RESOLUCIÓN N°66

Asunción, 19 de Febrero de 2016

VISTA: La Nota Oficial N° 004 de fecha 06 de Enero de 2016, por la cual se aprueba el llamado para la "Servicio de Escribanía", según Contratación Directa N° 05/2016 Ad-Referéndum, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Acta N°02/2016 del Comité de Evaluación de fecha 18/02/2016, la Nota N° 032 U.O.C de fecha 18/02/2016., con Mesa de Entrada N°148 de fecha 19/02/2016.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Profesional: Esc. Rosa María Etcheverry de Brizuela, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la Escribana Rosa María Etcheverry de Brizuela, el Servicio de Escribanía correspondiente al Examen de Ingreso del año 2016, por la suma total de Gs. 13.900.000.- (Guaraníes trece millones novecientos mil), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso del Tesoro:

2 – 269 – 10 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Art. 2°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Escribana Rosa María Etcheverry de Brizuela, ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que la Escribana Rosa María Etcheverry de Brizuela, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Raúl Marcelo Vera Lubary
Decano